CONTRATO Nº 038/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE TONER".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº 97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº 80013889-9 domiciliada en la calle Avda. Perú 1055 c/ Avda. Artigas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 213.347/8, representada para este acto por **HUGO GIMENEZ**, con C.I. Nº 2.359.981, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SIPC;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **429.403**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 207 de fecha 09 de octubre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	TONER PARA FOTOCOPIADORA COLOR (ORIGINAL/COMPATIBLE)	Unidad	Unidad	10	CANON	Usa y/o países licenciatarios	995.000	9.950.000
4	TONER PARA FOTOCOPIADORA COLOR (ORIGINAL/COMPATIBLE)	Unidad	Unidad	10	CANON	Japón y/o países licenciatarios	1.582.000	15.820.000
5	TONER PARA FOTOCOPIADORA	Unidad	Unidad	10	CANON	Japón y/o países licenciatarios	1.582.000	15.820.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/sterns SAECA

Ing. Agr. PASTOR SORIA M.
Presidente - SENAVE

	COLOR (ORIGINAL/COMPATIBLE)							
6	TONER PARA FOTOCOPIADORA COLOR (ORIGINAL/COMPATIBLE)	Unidad	Unidad	10	CANON	Japón y/o países licenciatarios	1.582.000	15.820.000
TOTAL								**57.410.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (GS.57.410.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los BIENES a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en Guaranies.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
3	TONER CANON 3525 - NEGRO	GPR-53 BLACK
4	TONER CANON 3525 – CYAN	GPR-53 CYAN
5	TONER CANON 3525 - MAGENTA	GPR-53 MAGENTA
6	TONER CANON 3525 - MAGENTA	GPR53 YELLOW

PLAN DE ENTREGAS

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega: Asunción Edificio Planeta I Planta Baja Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs.

Ing. Agr. ANTONIO TORRES GORIA M.
Presidente - SENAVE

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 5 (cinco) meses posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Noviembre 2023.-

HUGO GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAECA

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE – SENAVE
CONTRATANTE

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE